



087579

Subdirección Jurídica	
AMG	JY
Abogado Redactor	
D.A.R.A.	✱

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 609 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2016, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 01 MAR. 2016

1445

R. Exenta N° _____/ VISTOS: Solicitud de ampliación de plazo de caducidad por causa de Fuerza Mayor, presentada con fecha 04 de noviembre de 2015, por don Alberto Daniel Gallegos Arenas; Informe Técnico N° 67208 denominado "Ampliación de plazo de caducidad por Fuerza Mayor de la inscripción RPA N° 953753, de la embarcación MARÍA CRISTINA" de fecha 11 de noviembre de 2015, remitido por el encargado (S) del Registro Pesquero Artesanal, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con fecha 16 de noviembre de 2015; HE/PAR/N° 74636 por el cual se solicita se rectifique del modo que indica; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 4657 del año 2015 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de febrero del 2016 mediante la Resolución Exenta N° 609 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura se acogió la solicitud de ampliación de plazo de caducidad de acuerdo a la letra a) del artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura presentada por don Alberto Daniel Gallegos Arenas en la Región de Tarapacá.

Que, mediante Hoja de Envío/PAR/N° 74636 del 12 de febrero del 2016 se advirtió por el departamento de pesca artesanal que en dicha resolución existían los siguientes errores de copia:

a) En el primer considerando donde se señala la cédula de identidad de del solicitante, se cometió un error de copia respecto de dicho número debiendo decir: "cédula de identidad N° 9.430.471-7".



b) En el primer resuelvo donde se señala el plazo máximo de suspensión del plazo de caducidad de la inscripción de la embarcación "MARÍA CRISTINA" RPA N° 953753, se cometió un error de copia debiendo decir: " el día 24 de diciembre del 2018"

Que, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que dispone "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.", este Servicio procederá a rectificar la Resolución Exenta N° 609 de 05 de febrero de 2016.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el primer considerando de la Resolución Exenta N° 609 del 05 de febrero de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el siguiente sentido: donde dice: "cédula de identidad N° 9.491.030-7."; debe decir: "cédula de identidad N° 9.430.471-7".

2.- Rectifícase el primer resuelvo de la Resolución Exenta N° 609 del 05 de febrero de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el siguiente sentido: donde dice: "el día 24 de diciembre de 2016"; debe decir: "24 de diciembre de 2018".

3.- En lo no modificado por esta Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 609 de 05 de febrero de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



JORGE ANTONIO TORO DA PONTE
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Alberto Daniel Gallegos Arenas
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Tarapacá.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Subdirección Jurídica
- Oficina de partes.